

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Información pública solicitud de autorización y aprobación proyecto de instalaciones "Modificación de la Posición F-14 (Villafranca de Córdoba) y caudal del Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela"

p. 10389

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)**

Notificaciones de baja en Régimen Especial Agrario a Stancu Florina y otros

p. 10389

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba**

Notificación de resolución elevando a definitiva acta de inspección de trabajo a Ancha del Genil S.L.

p. 10390

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba**

Notificación resolución expediente faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo a Juan Moreno Gallardo

p. 10390

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba**

Notificación de resolución de procedimiento sancionador a Orlando Mérida

p. 10390

Resolución procedimiento sancionador a Ganaderos de Jabugo S.L.

p. 10391

Notificación de inicio de procedimiento sancionador a Miguel Aguilar López

p. 10391

Notificación de resolución de procedimiento sancionador a Ramón Bejarano

p. 10391

---

Notificación resolución procedimiento solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales a Francisco Coletto Moreno

p. 10391

## V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Exposición pública de proyecto de Centro de Recepción de Visitantes en Algallarín

p. 10392

### Ayuntamiento de Baena

Resolución expediente de Orden de Ejecución del Inmueble sito en la calle Santa Catalina nº 8.

p. 10392

### Ayuntamiento de La Carlota

Delegando funciones en José María Reifs Trócoli para celebración de matrimonio civil

p. 10393

### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio de licitación adecuación Patios Antiguo Colegio Público Julio Romero de Torres

p. 10394

### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Información pública Ordenanza Reguladora del Uso de Zonas Recreativas de Dominio Público Municipal

p. 10394

### Ayuntamiento de Lucena

Relación de vehículos depositados en la Policía Local

p. 10394

### Ayuntamiento de Pedro Abad

Delegación de competencias de Alcaldía por vacaciones

p. 10395

### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Delegación de competencias en Juan Carlos Pérez Cabello para celebración boda civil

p. 10395

Delegación de competencias en Francisca Matas Cuenca para celebración boda civil

p. 10395

### Ayuntamiento de Puente Genil

Notificaciones de liquidaciones por depósito de escombros a Ancha del Genil, S.L. y otros

p. 10395

### Ayuntamiento de Rute

Baja en Padrón Municipal de Marian Catalin y otros

p. 10397

Licitación contrato suministro adquisición de Camión recolector compactador para recogida de residuos sólidos urbanos

p. 10397

### Ayuntamiento de Villa del Río

Información pública modificación de varias ordenanzas fiscales

p. 10398

### Ayuntamiento de Torremolinos. Málaga

Notificación expediente resolución definitiva y liquidación a Promociones Mamelli S.L.

p. 10398

## VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Cabra

Citación a D<sup>a</sup> Josefa Aguilera Pacheco y otra, expediente dominio 179/2010

p. 10398

### Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Citación a José Manuel Benítez Fernández y Servicios Integrales de la Construcción Labourdette y Fernandez, S.L. Procedimiento 659/2010

p. 10398

Notificación a Encarnación Marín López, Procedimiento: Impugnación conciliación Administrativa 922/2009

p. 10399

### Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Empresa Juan Manuel Arebola Carrillo. Procedimiento: Social Ordinario 206/2010

p. 10399

Notificación a Newtec Asesores Sevilla, S.L. Procedimiento: Social Ordinario 600/2010

p. 10399

Notificación a Sánchez y Ansio, S.L. Procedimiento: Social Ordinario 849/2010

p. 10400

### Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a Patrimonial Paricio, S.L. Procedimiento 37/10

p. 10401

Notificación a Const. Roncomar, S.L. Proced.: 1251/09

p. 10401

Notificación a Tuberías y Soldura Cordobesa, S.L. Procedimiento 147/2010

p. 10401

Notificación a Innovación y Desarrollo en Nuevas Técnicas de Construcción, S.L. Procedimiento 1035/08

p. 10402

Notificación a Dumadoja 2007 S.L. Procedimiento 1155/09

p. 10402

Citación a Tuberías y Soldadura Cordobesa, S.L. Procedimiento 925/10

p. 10402

Citación a Promociones Indamard, S.L. y D<sup>a</sup>. María del Valle Troyano Pradas en Procedimiento 895/10

p. 10403

Notificación a Higal 2007, S.L. Procedimiento 55/10	p. 10403
Notificación a Serrano Ojeda, S.L. Procedimiento 658/09	p. 10403
Notificación a Manuf. Metálicas Herpe, S.A. Proced.: 425/10	p. 10404
Notificación a Lavisón Electrónica, S.L. Procedimiento 1032/09	p. 10404
Notificación a Disa Andalucía, S.L. Procedimiento 1486/08	p. 10404
Notificación a Incoelec Córdoba, S.L. Procedimiento 371/10	p. 10405
Notificación a Novoplast Decoración, S.L. Procedimiento 327/10	p. 10405
<b>Juzgado de lo Social Número 6. Granada</b>	
Notificación a GPA Iberia Publicaciones 2004, S.L. Procedimiento: Social Ordinario 1200/2009	p. 10406

**VII. OTRAS ENTIDADES****Instituto Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Suspensión temporal Unicaja 0821	p. 10406
----------------------------------	----------

**Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba**

Lista, tribunal y fecha Convocatoria una plaza de Técnico/a Graduado Social	p. 10406
---	----------

Lista, tribunal y fecha Convocatoria una plaza de Técnico/a Publicidad y Relaciones Públicas	p. 10407
--	----------

**Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesar. Castro del Río (Córdoba)**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de 12 de noviembre	p. 10408
--	----------

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 9.444/2010

**ANUNCIO de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, del proyecto de instalaciones "Modificación de la Posición F-14 (Villafranca de Córdoba) para regular la presión y el caudal del Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela", en el término municipal de Villafranca de Córdoba, provincia de Córdoba.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

- Peticionario: ENAGAS, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Pº de los Olmos, nº 19 (28005 - Madrid).

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del proyecto de instalaciones "Modificación de la Posición F-14 (Villafranca de Córdoba) para regular la presión y el caudal del Gasoducto Córdoba-Santa Cruz de Mudela", en el término municipal de Villafranca de Córdoba.

- Descripción de las instalaciones: La finalidad del presente proyecto es la instalación en la Posición de válvulas F-14 (Nudo de Córdoba) de una válvula especial de control exacto de los caudales de gas procedentes del sur (Planta de Huelva y gasoducto Tarifa-Córdoba) a transportar por el Eje Córdoba-Madrid, en dirección a Madrid estando en servicio el Eje Transversal y la Estación de Compresión de Alcázar.

- El presupuesto, asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (833.467,67 €).

- Término municipal afectado: Villafranca de Córdoba.

Para la construcción de las instalaciones objeto del presente proyecto, no se afectan bienes de propiedad privada.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Gobierno sita en Córdoba, Plaza de la Constitución, 1 (C.P 14004) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Córdoba, a 3 de septiembre de 2010.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Alberto Alda Díaz.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Administración número 3  
Lucena (Córdoba)**

Núm. 9.990/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado solicitudes de baja en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), por la que se ha dictado resolución, denegando las mismas a los trabajadores que se indican.

<u>N.A.F</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>C.P.</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FECHA</u>
141045542556	STANCU FLORINA	CALVARIO, 176.-	14920	AGUILAR	30/02/10
141045543061	STANCU REMUS	CALVARIO, 176	14920	AGUILAR	30/02/10
131019222432	MARIAN BORGHEL	CPTAN.IGNACIO DE LA MONEDA, 20.-	14850	BAENA	01/06/10

Resultando la empresa desconocida, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma, la resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

### HECHOS:

Que Vd. figura en la actualidad de alta en el R.E.A.S.S., con la condición de trabajador por cuenta ajena.

Que según los antecedentes obrantes en esta Administración, ha quedado acreditado que en la fecha en que formula la solicitud de baja continua realizando labores agrícolas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. de 19-02-1973), por el que se aprueba el Reglamento del R.E.A.S.S., que establece como requisito para la inclusión en el campo de aplicación del referido Régimen, la habitualidad y el carácter de medio fundamental de vida de las labores agrarias.

Artículo 33 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece la competencia de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y de las Administraciones de ellas dependientes para reconocer el derecho a la afiliación, alta o a la baja en la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesore-

ría General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

Lucena, 23 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Unidad de Impugnaciones**  
**Córdoba**

Núm. 9.991/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acuerdo elevando a definitiva el acta levantada en su día por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerdo dictado en resolución del expediente aperturado al efecto cuyos más abajo se indican.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 22 de septiembre de 2010.- La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Blanca Marzo Martínez.

Nombre/Razón social: Ancha del Genil, S.L.

Identificador (código de cuenta de cotización): 14107265425.

Población: Puente Genil. Domicilio: Cl. Antonio Baena, 1 (C.P. 14500).

Expte.: 14 2010 02 0140 M.

Acta liquidación: 142010008012575.

Acta infracción: 142010000041805.

Fecha resolución: 22/09/2010.

Sentido: Elevando a definitiva el acta que se cita.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social**  
**Córdoba**

Núm. 9.992/2010

Don José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a D. Juan Moreno Gallardo, con DNI 3045265-Z, con domicilio en c/ Vicente Patio Sereno 14005 de Córdoba, resolución recaída en expediente de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (expte. 36/2010/009) por el que resuelve: 1º Declarar responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador D. Juan Moreno Gallardo, en fecha 13-01-2009. 2º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del referido accidente sean incrementadas en el 40% con cargo a la empresa Panadería El Portillo, S.L. 3º Declarar, así mismo la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a dicha empresa, respecto de prestaciones que deriven del accidente anteriormente mencionado, constituyendo en caso de pensiones el capital coste, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución. Todo ello de acuerdo con el artículo 123, nº 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 22 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 9.997/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0085/10, incoado a D. Orlando Mérida.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el ex-

pediente de los actos administrativos que indican a continuación.  
 Nombre y apellidos/razón social: D. Orlando Mérida.  
 N.I.F./C.I.F.: X4923252X.  
 Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0085/10.  
 Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de 30/08/10.  
 Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles  
 Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.  
 Tfo. 957001000. Fax 957001108.  
 Córdoba 20 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 9.998/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0014/10, incoado a Ganaderos de Jabugo, S.L.  
 De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación, adjunto se remite un extracto de los mismos a fin de que sea tramitada su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.  
 Nombre y apellidos/razón social: Ganaderos de Jabugo, S.L.  
 N.I.F./C.I.F.: B91536508.  
 Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0014/10.  
 Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.  
 Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.  
 Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.  
 Tfo. 957001000. Fax 957001108.  
 Córdoba, 21 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 9.999/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. CO/0298/10, incoado a D. Miguel Aguilar López.  
 De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación:  
 Nombre y apellidos/razón social: D. Miguel Aguilar López.  
 N.I.F./C.I.F.: 30964219D.  
 Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0298/10.  
 Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.  
 Recursos o plazo de alegaciones: Quince días hábiles.  
 Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.  
 Córdoba, 21 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 10.000/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador" en materia de Sanidad Animal expediente núm. co/0036/2010, incoado a D. Ramón Bejarano de la Cruz.  
 De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, L.R.J.A.P. y P.A.C., intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación:  
 Nombre y apellidos/razón social: D. Ramón Bejarano de la Cruz.  
 N.I.F./C.I.F.: 30083992S.  
 Procedimiento: Sancionador Expte. nº CO/0036/10.  
 Identificación del acto a notificar: Resolución.  
 Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.  
 Acceso al texto íntegro: C/ Tomás de Aquino, nº 1, 5º y 6º 14004 - Córdoba.  
 Tfo. 957001000. Fax 957001108.  
 Córdoba, 21 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

---

Núm. 10.001/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 30/06/10, Campaña 2008", expediente 3028884, correspondiente a D. Francisco Coletto Moreno.  
 En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.  
 Interesado: Francisco Coletto Moreno.  
 N.I.F./C.I.F.: 75.697.449-X.  
 Último domicilio: C/ Conquistador Ruiz Tafur, 9. C.P. 14007-Córdoba.  
 Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.  
 Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 30/06/2010, campaña 2008, de la línea Agricultura Ecológica. Submedida 3.  
 Número de expediente: 3028884.  
 Córdoba, 17 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba****Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Núm. 10.332/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- "Centro de Recepción de visitantes en Algallarín. (Córdoba)". ECO-71/2010

Córdoba, 6 de octubre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 10.021/2010

Visto el expediente instruido de oficio por este Ayuntamiento sobre eventual imposición de orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público en el inmueble sito en la C/ Santa Catalina, nº 8 de esta localidad, cuya titularidad no consta en el Catastro de bienes inmuebles, habiéndose manifestado por D. Antonio Pérez Aguilera que era propiedad de sus padres, actualmente fallecidos D. Antonio Pérez Luna y Dña. Laura Aguilera Rojano, y vistos los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Primero. Mediante escrito presentado por D. José Caballero García de fecha 12 de marzo de 2010 se pone de manifiesto el mal estado en que se encuentra el inmueble nº 8 de la C/ Santa Catalina.

Segundo. Mediante Providencia de fecha 16 de marzo de 2010 se ordena que por los Servicios Técnicos Municipales se gire visita de inspección técnica al referido inmueble.

Tercero. Con fecha 27 de mayo de 2010 se emite informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se pone de manifiesto el estado de degradación y deterioro general del inmueble provocado por la falta total de mantenimiento, sin reunir las mínimas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, que se exigen en la Normativa, exponiéndose asimismo las obras y medidas necesarias para subsanarlas, su presupuesto y plazo de ejecución.

Cuarto. Por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2010 y en base al indicado informe, se acordó el inicio de expediente de imposición de eventual orden de ejecución para el restablecimiento

de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público en relación al inmueble nº 8 de la C/ Santa Catalina, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de fecha 16 de julio de 2010 mediante anuncio nº 7.086/2010 así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, dándose traslado del mismo a cuantos figuran en el expediente como interesados.

Quinto. Conferido el preceptivo trámite de audiencia por plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resulta que ha transcurrido el plazo concedido sin que al término del mismo se haya hecho manifestación alguna al respecto, según consta en diligencia del encargado del registro auxiliar de urbanismo de fecha 19 de agosto de 2010.

A los anteriores les son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º. Tanto el artículo 9 del RDLeg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, arts. 155 y 158 de la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía y artículo 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, imponen el deber de conservación a los propietarios de los inmuebles.

A través de las órdenes de ejecución, el Ayuntamiento ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de conservación, que como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos indicados.

2º. Según resulta de la normativa acabada de mencionar, así como de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (SSTS de 5 de febrero de 1992, 22 de abril de 1997, 12 de septiembre de 1997, entre otras), son los propietarios los destinatarios de la orden de ejecución, siendo en el presente caso los Herederos de D. Antonio Pérez Luna y Dña. Laura Aguilera Rojano.

3º. En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites legalmente previstos con respeto a las garantías que asisten al obligado, dándole tramite de audiencia previa, quedando especificadas en los informes técnicos que constan en el expediente las deficiencias que afectan al inmueble sito en la C/ Santa Catalina, 8 de esta localidad, obras y medidas a realizar, valoración de las mismas y plazo de ejecución.

4º. Conforme a lo dispuesto en los artículos. 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde ostentará las atribuciones que la legislación del Estado o las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

En base a los hechos y fundamentos expuestos, y demás normativa de aplicación,

**RESUELVO**

PRIMERO. Ordenar a los Herederos de D. Antonio Pérez Luna y Dña. Laura Aguilera Rojano, en calidad de propietarios del inmueble sito en la C/ Santa Catalina nº 8 de esta localidad que en el plazo de un mes proceda a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el referido inmueble, tal que se "realicen los trabajos y obras necesarias de conservación o rehabilitación, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo, debiéndose por tanto garantizar la estabilidad técnica en el muro de cerramiento recayente al patio trasero del inmueble, al igual que deberá estar permanentemente limpio tanto el interior del inmueble como el patio del fondo y desprovisto de cualquier vegetación espon-

tánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas o producir malos olores."

Ello, de conformidad con lo dispuesto el artículo 9 del RDLeg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, arts.155 y 158 de la Ley 7/ 2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbana de Andalucía y artículo 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO. Las obras deberán ser ejecutadas según la buena práctica de la construcción, en las debidas condiciones de seguridad, salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para las personas y cosas durante la ejecución.

TERCERO. La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente la realización de las obras a que se refiere.

CUARTO. Advertir al interesado que conforme a lo dispuesto en el artículo diez del Reglamento de Disciplina Urbanística y el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre de Ordenación Urbana de Andalucía, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado, será sancionado con la multa que proceda, previa instrucción de expediente sancionador, sin perjuicio de que las obras ordenadas puedan ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos noventa y cinco y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ascendiendo en principio su presupuesto a 1.824,56 euros.

QUINTO. Asimismo, y en el supuesto de no atender el presente requerimiento, dando lugar a un posible estado de peligrosidad que conlleve riesgos para las personas y/o las cosas, se dará traslado a la Autoridad judicial competente, al objeto de exigir la responsabilidad penal que pudiera derivarse de tal conducta negligente.

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Municipal de Edictos de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, notificándose a cuantos figuren en el expediente como interesados.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo ante el mismo órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación o bien Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De igual forma, le comunico que contra el acto que resuelva el correspondiente Recurso de Reposición podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresa-

mente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Baena, 27 de septiembre de 2010.- La Delegada de Urbanismo, p.d. de la Alcaldía 16/06/09, M<sup>a</sup> Jesús Serrano Jiménez.

---

## Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 10.009/2010

D<sup>a</sup>. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 24 de septiembre de 2010, se ha dictado Decreto de esta Alcaldía nº 1220/2010, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

Decreto nº 1220/2010

D<sup>a</sup>. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

En el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L. 2.568/86 de 26 noviembre).

Atendido lo anterior y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar el siguiente Decreto:

Resultando que por auto de la Jueza Encargada del Registro Civil de La Carlota (Córdoba), ha sido aprobada la celebración de Matrimonio Civil, entre D. José Manuel Armaza del Río y D<sup>a</sup>. Susana Gracia Pascual.

Resultando que el Registro Civil de La Carlota (Córdoba) ha remitido el expediente correspondiente a este Ayuntamiento por haber solicitado los contrayentes que se delegue la prestación del consentimiento matrimonial de esta Alcaldía.

Resultando que los contrayentes solicitan a esta Alcaldía que el acto del matrimonio se delegue a favor del Concejal de este Ayuntamiento José María Reifs Trócoli.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51.1 del Código Civil, y en la norma cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Delegar en favor del Concejal de este Ayuntamiento D. José María Reifs Trócoli para que autorice el matrimonio Civil entre D. José Manuel Armaza del Río con D.N.I 80.152.991-S y D<sup>a</sup> Susana Gracia Pascual con D.N.I nº29.127.359-K cuya celebración tendrá lugar el próximo día 25 de Septiembre del 2010, a las 12.00 horas, en el Palacio de La Carlota.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al Concejal D. José María Reifs Trócoli a efectos de su conocimiento y su aceptación.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo manda y firma Su Señoría, la Sra. Alcaldesa, en La Carlota, a 24 de septiembre de 2010, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

---

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 9.936/2010

A la vista del error detectado en el proyecto técnico, se ha procedido a su subsanación por lo que se abre un nuevo plazo para presentar las ofertas de conformidad con este anuncio, para la adjudicación del contrato de Proyecto de Adecuación de los Patios del Antiguo Colegio Público Julio Romero de Torres, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora .
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Oficina Técnica de Contratación.

c) Número de expediente : P17 /10.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Proyecto de Adecuación de los Patios del Antiguo Colegio Público Julio Romero de Torres .

b) Plazo o duración: ver Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**3. Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

333.021,50 € + IVA (59.943,87 €): TOTAL 392.965,37 €.

**5. Garantía provisional:**

No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

El Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el proyecto de obras y demás documentación técnica se encuentra en la copistería Litopress, sita en Ronda de los Tejares, 19, Pje. Gran Capitán. Tf: 957. 48.21.17.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de las ofertas:**

a) Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 13 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP (antes de las 13 horas). Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el primer día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Oficina Técnica de Contratación (Calle Capitulares, s/n- Planta baja).

**9.- Apertura de las ofertas presentadas:**

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

**10.- Criterios de adjudicación:**

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Córdoba, 24 de septiembre de 2010.- El Subdirector General de Gestión, David Gibert Méndez.

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 30 de julio de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar por mayoría absoluta, la propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Uso de Zonas Recreativas de Dominio Público Municipal".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fuente Palmera a 28 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Fernández Jiménez.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 10.429/2010

Relación de Vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primero: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99 de 21 de Abril, pasando a propiedad municipal.

Segundo: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

Tercero: Los titulares de los ocho primeros vehículos relacionados quedan advertidos de que sobre los vehículos de su propiedad pesa algún Aviso, Embargo, Precinto, Limitación de Disposición o alguna incidencia denegatoria, según consta en Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, lo que podría constituir un impedimento para la baja definitiva de los mismos, siendo responsabilidad de los titulares las consecuencias que se deriven de esta situación.

**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 10.018/2010

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
FIAT	PUNTO	CO-6798-AK	Rafael SANTIAGO Y REYES
SUZUKI	SEDÁN	GR-2359-Y	Rafael MURIEL ROPERO
VOLKSWAGEN	GOLF	B-8980-OJ	Lluís Àngel PORTELLA DE CARMEN
MERCEDES-BENZ	C-200	9147-DDS	Aziz EMHILA

CITROEN	C-5	5700-BWL	David ALCANTARA CALVO
OPEL	COMBO	CO-6184-AL	RAFAEL HARO INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L.
RENAULT	TRAFIC	SE-4322-DG	OBRAS ARAS S.L.
A. U. D. I.	80	CO-1583-S	Juan José RODRÍGUEZ CRUZ
FORD	MONDEO	5625-BDN	Victor Manuel VERGILLOS MONTESINOS
OPEL	KADETT	BA-7960-Y	Pedro CATALÁN PÉREZ
OPEL	VECTRA	CA-4125-AP	José Luis POZO ORIHUELA
RENAULT	21	BA-1245-U	Mihaita BALAN
COSTASOL	COS2EC4	R-6267-BBC	José Manuel FLORES VILLANUEVA
PEUGEOT	106	MA-1595-BZ	Silvestre JIMÉNEZ JIMÉNEZ
SEAT	TOLEDO	SA-9041-M	Alexsan PLESESCU
VOLKSWAGEN	GOLF	CO-1140-X	José Carlos MAESTRE DE LA ROSA
OPEL	ASTRA	CO-5201-AJ	Magdalena SÁNCHEZ PÉREZ
SUZUKI	BALENO	5638-BJN	José Antonio PASCUAL GÓMEZ
RENAULT	TRAFIC	HQ-34-55	Liviu HALINGA
PEUGEOT	SV50	C-1130-BMM	Ike AKOSA
YAMAHA	CY50R	C-2899-BMH	Isidoro CALVILLO CASTILLO
VESPIÑO	ALX	Nº Bº 83C-64357	-----

Lucena a 24 de septiembre del 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Priego de Córdoba, a 23 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

#### Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 9.994/2010

Núm. 9.995/2010

Decreto 01/267/2010 de 24 de septiembre.- Por el que se nombra a D. Gabriel Martos Almagro, Alcalde Acctal. desde el día 27 de septiembre de 2010 hasta el día 6 de octubre de 2010.

Visto.- Que la Sra. Alcaldesa se ausentará de la localidad, por vacaciones, desde el día 27 de septiembre de 2010 al 6 de octubre de 2010.

Por el presente, en virtud de lo establecido en los arts. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.3 del R.O.F, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Decreto:

Primero.- Nombrar a D. Gabriel Martos Almagro, 1er Teniente de Alcalde, Alcalde Accidental desde las 08,00 horas de día 27 de septiembre de 2010 hasta las 08,00 horas del día 6 de octubre de 2010.

Segundo.- Dar cuenta de este decreto al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos. Dado en Pedro Abad a 24 de septiembre de 2010".

Pedro Abad, 24 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

#### Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 9.993/2010

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 23 de septiembre de 2010 se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, D. Juan Carlos Pérez Cabello, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Esteban Calvo Marín y D.ª M.ª Luz Ruiz Pérez en la Ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 25 de septiembre de 2010.

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94 de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 23 de septiembre de 2010, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, Dª Francisca Mantas Cuenca, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Juan Antonio López Sánchez e Inmaculada Fernández Ascanio en la Ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 25 de septiembre de 2010.

Priego de Córdoba, a 23 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

#### Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 10.020/2010

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la LGT, y el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado desconocidos en los domicilios fiscales que en este Ayuntamiento constan y en los que se ha intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las liquidaciones producidas por aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por depósito de escombros en el vertedero municipal, procedentes de construcciones, instalaciones y obras (B.O.P. nº 221, de 28/12/2005; B.O.P. nº 232, DE 28/142/2006), la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recepción y tratamiento en el vertedero municipal de residuos de la construcción y demolición, así como las tierras de excavación (B.O.P. nº 238, de 28/12/2007) y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recepción y tratamiento en las instalaciones municipales destinadas a tal fin de residuos

de la construcción y demolición, tierras de excavación y residuos industriales asimilables (B.O.P. nº 231, de 23/12/2008), a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que igualmente se dejan cifrados.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiera realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento:

EXPEDIENTE Nº LIQUIDACIÓN	APELLIDOS-NOMBRE D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	FECHAS INTENTO NOTIFICACIÓN	IMPORTE
Liqvert 111206/1 3.266	Ancha del Genil, S.L. B-14664106	Calle Antonio Baena, 1 14500 Puente Genil (Córdoba)	17/07/2007 20/07/2007	112,14 €
Liqvert 0307/1 3.877	Construcciones Aguilar 2007, S.L. B-14787410	Calle Camino de las Cuadrillas, s/n. 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba)	16/11/2007 29/07/2008 20/09/2008	57,16 €
Liqvert 0807/1 4.408	Instalaciones Enernat, S.L. B-14603849	Calle Croacia, 52. Pol. Ind. Guadalhorce. 29196 Málaga	22/04/2008 30/07/2008	333,17 €
Liqvert 0307/1 3.915	Instalaciones Enernat, S.L. B-14603849	Calle Croacia, 52. Pol. Ind. Guadalhorce. 29196 Málaga	22/11/2007 30/07/2008	505,61 €
Liqvert 1207/1 5.306	Estructuras Muñoz y Cabezas, S.L. B-14770523	Ctra. Osuna-Montoro, km. 37 Apdo. Correos 272 14500 Puente Genil (Córdoba)	12/08/2008 10/09/2008 12/09/2008	2.875,77 €
Liqvert 0508/A 5.875	Excavaciones Juan Gómez, S.L. B-14788855	Calle Lucena, 13 bajo 14500 Puente Genil (Córdoba)	24/11/2008 28/11/2008	173,18 €
Liqvert 0608/A 6.092	Excavaciones Juan Gómez, S.L. B-14788855	Calle Lucena, 13 bajo 14500 Puente Genil (Córdoba)	23/12/2008 26/12/2008	25,02 €
Liqvert 0708/A 6.169	Excavaciones Juan Gómez, S.L. B-14788855	Calle Lucena, 13 bajo 14500 Puente Genil (Córdoba)	23/12/2008 26/12/2008	177,45 €
Liqvert 0908/A 6.338	Excavaciones Juan Gómez, S.L. B-14788855	Calle Lucena, 13 bajo 14500 Puente Genil (Córdoba)	26/01/2009 02/02/2009	151,87 €
Liqvert 0507/2 7.359	Brise ida Business, S.L. B-84372598	Calle León Felipe, 16-B 28820 Coslada (Madrid)	22/10/2009	189,36 €
Liqvert 0607/3 6.859	Briseida Business, S.L. B-84372598	Calle León Felipe, 16-B 28820 Coslada (Madrid)	18/05/2009	26,24 €
Liqvert 0709/A 7.562	Obras Civiles Namu, S.L. B-14855779	Apdo. Correos, 71 14500 Puente Genil (Córdoba)	02/03/2010	274,17 €
Liqvert 0909/A 7.565	Obras Civiles Namu, S.L. B-14855779	Apdo. Correos, 71 14500 Puente Genil (Córdoba)	02/03/2010	1.021,97 €
Liqvert 1109/A 7.740	Obras Civiles Namu, S.L. B-14855779	Calle Baldomero Jiménez, 17 14500 Puente Genil (Córdoba)	17/02/2010 23/02/2010	361,78 €
Liqvert 0709/E 7.579	Obras Costas de Andalucía, S.L. B-14725279	Calle Baldomero Jiménez, 17-2- 2ºD 14500 Puente Genil (Córdoba)	21/06/2010 25/06/2010	1.138,39 €
SUMA TOTAL ...				7.423,28 €

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Jurídico; R.D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales; Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y 25 y s.s. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, puede utilizar los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el señor Alcalde, en el plazo de un mes, contando desde el

día siguiente al que le sea notificada la presente liquidación.

- Recurso Contencioso-Administrativo, que puede formular ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, o dentro del año a contar de la fecha de interposición de éste sobre él, transcurrido un mes, no hubiera recaído Resolución expresa.

- Cualquier otro recurso que considere procedente.

Quedando advertido que, como disponen los artículos 113.3 de la Ley 7/85, y 11 del Real Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, y R.D. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del Recurso de Reposición no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en el repetido artículo 14.2, que cubra el total de la deuda tributaria.

Puente Genil a 27 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

## Ayuntamiento de Rute

Núm. 10.002/2010

### Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de ciudadanos de la Unión Europea no españoles que se hallan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

El Consejo de Empadronamiento ha acordado la comprobación periódica de la residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, NO\_ENCSARP y, a su consecuencia, este Ayuntamiento ha requerido a todos y cada una de las personas que al final se relacionan, para que, en su caso, procedan o no, a expresar su consentimiento de seguir inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, sin que lo hayan realizado, hasta la fecha.

En el escrito dirigido a cada uno de los relacionados se les advierte del propósito de esta Alcaldía de dictar Resolución, en su momento, disponiendo se efectúen en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio las correspondientes bajas por inscripción indebida de todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a dicha normativa, concediéndoles un plazo de diez días, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, se efectuará la baja en el referido Padrón de Habitantes, de todos los afectados.

Intentada la notificación de la anterior comunicación a los interesados que a continuación se indican, sin que se les haya podido practicar aquélla, se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Nombre.- Apellidos.- Doc. Ident.- Domic. notif.

Marian Catalán; Ban; X09230051J; Cl. Granada, 14-P02.

Mirabela María; Ban; X05787467T; Cl. Granada, 14-P02.

Niculina; Chirica; Y0050416Z; Cl. Granada, 14-P02.

S.A.V. (Niculina Chirica); -; -; Cl. Granada, 14-P02.

Nota: Al final de todos los mayores relacionados se consignan los menores con sus iniciales y el nombre completo del representante legal del menor.

Rute, a 11 de octubre de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Núm. 10.019/2010

De conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de un Camión Recolector compactador para la recogida de residuos sólidos urbanos para el Área de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Rute.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General.

2. Domicilio: c/ Toledo, nº 2.

3. Localidad y Código Postal: Rute, 14960.

4. Teléfono: 957 532 500.

5. Telefax: 957 532 714.

6. Correo electrónico: yrico@rute.org

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante [www.dipucordoba.es/cordoba/contratación](http://www.dipucordoba.es/cordoba/contratación).

d) Número de expediente: Expd. 12/10.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición Camión recolector compactador para la recogida de residuos sólidos urbanos.

c) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adquisición.

d) Criterios de Adjudicación: (De conformidad con la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este Contrato, donde se detalla la valoración)

1. Criterios cuantificables automáticamente:

- Precio.

- Plazo de entrega.

- Plazo de mantenimiento.

2. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Calidad.

- Características medioambientales.

- Valor técnico.

- Características estéticas o funcionales.

- Disponibilidad y coste de los repuestos.

- Otras mejoras adicionales.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 130.055,82 euros, de los cuales el presupuesto del contrato asciende a 110.216,80 € y 19.839,02 correspondientes al I.V.A. (18%).

#### 5. Garantía exigidas:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del precio de adjudicación .

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este Contrato.

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

b) Lugar de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Rute, c/ Priego, nº 5 de Rute (Córdoba) CP: 14960.

#### 8. Apertura de ofertas:

De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato.

#### 9. Gastos de Publicidad:

A cargo del adjudicatario.

En Rute, a 30 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

### Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 10.029/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 30 de septiembre de 2010, acordó la aprobación y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa de cementerio municipal.
- Tasa por expedición de documentos y concesión de autorizaciones administrativas.
- Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos.
- Tasa por servicios de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades deportivas.

En cumplimiento del artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P ., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villa del Río, a 1 de octubre de 2010.- El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

### Ayuntamiento de Torremolinos Málaga

Núm. 10.010/2010

Habiendo intentado la notificación del expediente de referencia en el domicilio que consta en las actuaciones y resultando éstas infructuosas sin que se conozca otro domicilio donde practicarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 59 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. Y P.A.C., se notifica a los interesados de la relación ad-

junta los actos administrativos dictados en el mismo, con expresa advertencia de que en el plazo de DIEZ (10) días podrán comparecer personalmente o mediante representación acreditada, en las dependencias de la Diputación de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento, sito en Plaza Blas Infante s/n para que les sea notificado el texto íntegro.

Expediente Referencia: IFT/043/08.

Trámite: Decreto de Resolución Definitiva y Liquidación.

Interesado: Promociones Mamelli, S.L.

Lo que se hace público a los fines indicados en Torremolinos a 21 de septiembre de 2010.- El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Montes.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Cabra

Núm. 9.499/2010

D. Javier Carazo Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 179/2010 a instancia de Francisco Ordóñez Ropero y Antonia Espejo Cano, representados por la Procuradora doña Elena Jiménez Ramírez, y asistidos de la Letrada doña Carmen González Jiménez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Casa en la calle Ana de la Rosa, Barrio de la Villa, de la ciudad de Cabra, marcada con el número seis de orden. Su fachada principal mira a Levante. Linda: por la derecha de su entrada, con casa de Tomás Mayoregas; por la izquierda, con solar de la Hacienda, y por el fondo, con corrales de la casa que en la villa posee Julián Mayorgas, sin que se exprese su área superficial.

Ref. Catastral: 2082804UG7428S0001JG.

Inscripción: Folio 156, Libro 89 de Cabra, registral 4.939.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a doña Josefa Aguilera Pacheco y doña Josefa Serrano Olmo, o ignorados causahabientes, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, 7 de septiembre de 2010.- El Juez, Javier Carazo Rubio.

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 9.958/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. María Guadalupe Domínguez Dueñas, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 659/2010 seguidos a instancias de Lorenzo Cuevas Torres con-

tra José Manuel Benítez Fernández y Servicios Integrales de la Construcción Labourdette y Fernández S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a José Manuel Benítez Fernández y Servicios Integrales de la Construcción Labourdette y Fernández S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 20 de enero de 2011, a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a José Manuel Benítez Fernández y Servicios Integrales de la Construcción Labourdette y Fernández S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.959/2010

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 922/2009 a instancia de la parte actora D. Rafael Fresco Fernández contra Encarnación Marín López sobre Impugnación conciliación Administrativa, se ha dictado resolución de fecha 12/03/2010 del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a D. Rafael Fresco Fernández a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Encarnación Marín López a abonar al trabajador la cantidad de 1.613'99 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme y haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer Recurso de Suplicación al no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Córdoba a 17 de marzo de 2010.

Y para que sirva de notificación al demandado Encarnación Marín López actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 9.962/2010

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 206/2010 a instancia de la parte actora D. Daniel Martínez Sánchez contra Empresa Juan Manuel Arebola Carrillo sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 29-7-10 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado D. Arturo Vicente Rueda.- En Córdoba, a 29 de julio de 2010.

Dada cuenta; visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, y dado que no ha habido manifestación alguna, se decreta el archivo provisional de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Empresa Juan Manuel Arebola Carrillo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 9.963/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 600/2010 a instancia de la parte actora Dª. María Jesús Casado López contra Fogasa y Newtec Asesores Sevilla S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Dª María Jesús Casado López, contra la empresa Newtec Asesores Sevilla, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.194,32 euros, por los conceptos de febrero, marzo y vacaciones de 2009.

Se declara prescrita la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial por la mensualidad de febrero de 2009.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Newtec Asesores Sevilla S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial Acctal., Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 9.964/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 849/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Cañizares Jiménez y Antonio Moreno Segovia contra Fogasa y Sánchez y Ansio S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado D. Arturo Vicente Rueda.- En Córdoba, a 22 de septiembre de 2010.

Visto el anterior escrito, y, el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada Emp. Sánchez y Ansino S L , al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda de c/ Conferencia núm. 12 de esta ciudad, según consta en autos, e ignorándose igualmente por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática, unida ésta a los mismos; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, a los actos convocados para el próximo día diecisiete de enero de 2011, a las 10, 40 horas de su mañana, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el art. 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

#### Parte dispositiva

##### Acuerdo:

- Admitir esta demanda presentada en materia de reclamación de cantidad.

- Señalar el próximo día diecisiete de enero de 2011, a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario judicial sucesivamente se pasará a juicio.

- Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado o representado por Graduado Social de su libre designación.

- Se señala, a efectos de oír notificaciones el del Graduado Social D. Andrés Villegas Mesa, domicilio en esta Capital, en Pasaje José Aumente Baena núm. 1, 1 A6.

- Apareciendo registrada en el Libro-Registro de Reparto del Decanato reclamación por igual concepto y contra el mismo demandado, con número posterior al presente, turnada al Juzgado de lo Social núm. uno, solicítese su remisión, acordándose su acumulación, de acuerdo con el art. 30 de la Ley de Procedimiento Laboral, a cuyo efecto remitase el oficio pertinente, dándose

traslado a las partes por tres días.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado se requiera a la demandada para que aporte la documental señalada en el Otrosí Digo de la demanda.

- Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, relacionada anteriormente así como del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### Parte dispositiva

Acumúlense a los presentes autos núm. 849/10 los seguidos ante el Juzgado de lo Social Núm. Dos, registrados en este Juzgado bajo el núm. 926/10 a instancias de D. Antonio Moreno Segovia, estando a lo acordado en decreto de fecha 21 de julio, citando al nuevo actor a los actos de conciliación y juicio señalado para el próximo día 17 de enero de 2011, a las 10,40 horas de su mañana, sirviendo el presente Auto de citación en forma. Así como requerir a la parte actora a fin de que en el plazo de cuatro días indique a este Juzgado si conoce otro domicilio donde pueda ser citada.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1446/0000/30/0592/2010 , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sánchez y Ansio S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial Acctal., Manuel Miguel García Suárez.

**Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 9.966/2010

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 205/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de María Dolores Muñoz Aparicio y Pilar Béjar Guerrero contra Afriholiday Spain S.L. y Patrimonial Paricio S.L., en la que con fecha 29/9/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

"Acuerdo. El embargo de las fincas:

- Oficina numero 11 de la casa marcada con el número 13 de la calle Maria Cristina, inscrita en el Registro de la Propiedad numero 4 de Córdoba al tomo 2176, libro 350, folio 99.

- Oficina numero 10 de la casa marcada con el número 13 de la calle Maria Cristina, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba, al tomo 2262, libro 436, folio 135. Notifíquese al deudor y una vez firme diríjase Mandamiento al Registro de la Propiedad interesando la anotación del embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Resolución.

Lo acuerdo y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Patrimonial Paricio S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 29 de septiembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.967/2010

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 254/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Gabriel Linero Rada contra Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Roncomar S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto de fecha 20/9/10 que sustancialmente dice lo siguiente:

**Parte dispositiva**

S.S<sup>a</sup>. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos, contra Construcciones Roncomar S.L., por la cantidad de 3.989,79 euros de principal, más 399 euros presu- puestado para intereses costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Asimismo se ha dictado decreto de igual fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al em-

bargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Construcciones Roncomar, S.L., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 3.989,79 euros de principal, mas 399 euros presu- puestado para intereses costas y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisio- nal, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Sala- rial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que con- tra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformi- dad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Roncomar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás reso- luciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aque- llas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2010.- El/La Secretario/a Judi- cial, firma ilegible.

Núm. 9.968/2010

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 147/2010, so- bre Social Ordinario, a instancia de Francisco Cerezo García con- tra Tuberías y Soldadura Cordobesa S.L., en la que con fecha 27/07/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguien- te:

**Sentencia Nº 425/10**

En Córdoba, a 27 de julio de 2010, vistos en juicio oral y públi- co los autos de referencia, que se iniciaron a instancia de D. Francisco Cerezo García, defendido por D. Miguel Muñoz Jurado, Letrado, contra la empresa Tuberías y Soldadura Cordobesa, S.L., que no compareció, y El Fondo de Garantía Salarial, que lo hizo representado y defendido por D. José Antonio Díaz Rodrí- guez, Letrado, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo:**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Francisco Cerezo García contra Tuberías y Soldadura Cordobe- sa, S.L., debo de condenar y condeno a la ésta a que pague al primero la suma total de 4.784,16 € (cuatro mil setecientos ochenta y cuatro euros, con dieciséis céntimos), de los que responderá el FOGASA en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtién- doseles que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplica- ción, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Con- de de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso

en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Tuberías y Soldadura Cordobesa S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 23 de septiembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 9.969/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1035/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan Francisco Carmona Aragonés contra Innovación y Desarrollo en Nuevas Técnicas de Construcción S.L. y Percosol S.L., en la que con fecha 04/03/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo sustancialmente dice lo siguiente:

**Fallo:**

Que estimado parcialmente la demanda formulada por Juan Francisco Carmona Aragonés, debo de condenar y condeno a Innovación y Desarrollo de Nuevas Técnicas de Construcción, S.L. a que pague al primero la suma total de 2.235,22 € (dos mil doscientos treinta y cinco euros. con veintidós céntimos), de cuya obligación se absuelve libremente a la codemandada Percosol, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Innovación y Desarrollo en Nuevas Técnicas de Construcción S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 23 de septiembre de 2010.- El/La Secretaria Judi-

cial, firma ilegible.

---

Núm. 9.970/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 286/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Ana María Arroyo Pastor y Adelaida García Muñoz contra Dumadoja 2007 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 27/09/10 del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

S.S<sup>a</sup>. Itma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos, contra Dumadoja 2007, S.L. por la suma de 4.281,30 euros en concepto de principal, más la de 428,13 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Itma. Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada.

Asimismo se ha dictado resolución de la misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Dumadoja 2007 S.L., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 4.281,30 euros de principal, mas 428,13 euros presupuestados para intereses costas y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por éste mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Dumadoja 2007 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 27 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 9.971/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 925/2010 se ha acordado citar a Tuberías y Soldadura Cordobesa S.L como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 7 de febrero de 2011,

a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, don Álvaro Carrión Gómez, Administrador de la parte demandada realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tuberías y Soldadura Cordobesa S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Córdoba, a 27 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 9.972/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 895/2010 se ha acordado citar a Promociones Indamard S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de enero de 2011, a las 11:35 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, doña María del Valle Troyano Pradas, Representante Legal de la entidad demandada realice la práctica de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Promociones Indamard S.L. así como a doña María del Valle Troyano Pradas.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Córdoba, a 27 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 9.973/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. María Patricia Bellido Galán contra FOGASA y HIGAL 2007 S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 23/9/10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada HIGAL 2007 S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.839,93 euros, de principal, más 284 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado HIGAL 2007 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 23 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 9.974/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2010 a instancia de la parte actora D. Antonio Elías Rodríguez Velasco, Manuel Redondo Gordillo y Anastasio Vargas Pulido contra Serrano Ojeda S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 21/09/10 del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Serrano Ojeda, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 8.053,81 de principal de las que corresponden a:

Antonio Elías Rodríguez 1417,75 euros; Manuel Redondo Gordillo 3.149,01 euros, y

Anastasio Vargas Pulido 3.487,05 euros, más 805 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Serrano Ojeda S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la

advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 9.975/2010

D<sup>a</sup> Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 278/2010 a instancia de la parte actora D. Antonio Jiménez Almirón contra Manufacturas Metálicas Herpe S.A. sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de esta fecha del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

S.S<sup>a</sup> Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Manufacturas Metálicas Herpe S.A. por la cantidad de 58.580,49 euros de principal más 5.900 euros presupuestados para intereses costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il<sup>ta</sup> Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Asimismo se ha dictado decreto que en lo fundamental es como sigue:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Manufacturas Metálicas Herpe S.A. en cantidad suficiente para cubrir el importe de 58.580,49 euros de principal, más 5.900 euros presupuestados para intereses costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librese oficios al Servicio de Índices de Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Se procede al embargo de saldos que la ejecutada posea a su favor en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Avda. Gran Capitán y Cajasur sucursal Ronda de Tejares 18, 24 así como crédito a su favor en la Agencia Tributaria en concepto de IVA, u otros impuestos, remitiendo a tal fin los oportunos oficios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C. advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por éste mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Manufacturas Metálicas Herpe S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 9.976/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 258/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Moreno Requena contra Lavisón Electrónica S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 20/09/10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Parte dispositiva**

S.S<sup>a</sup> Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Lavisón Electrónica, S.L., por la cantidad de 6.105,79 euros de principal más 610 euros presupuestada para intereses costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il<sup>ta</sup> Sra. Dña. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Asimismo se ha dictado Decreto de la misma fecha, que sustancialmente es como sigue:

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Lavisón Electrónica, S.L., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 6.105,79 euros de principal, mas 610 euros presupuestado para intereses costas y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por éste mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lavisón Electrónica S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

---

Núm. 9.977/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1486/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan Domingo Navas Toledo contra INSS, Disa Andalucía, S.L. y FREMAP, en la que con fecha 22/06/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doña Miriam Palacios Criado.- En Córdoba, a 15 de septiembre de 2010.

Dada cuenta; con el anterior escrito, fórmese pieza separada.

Se tiene por formalizado en tiempo recurso de suplicación, y en consecuencia, confiérase traslado a la/s parte/s recurrida/s a fin de que dentro del plazo de cinco días presente/n escrito/s de impugnación si le/s convinieren y, transcurrido dicho plazo, con o sin escrito, elévense las presentes actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla mediante atento oficio, dentro de los dos días siguientes, según previene el artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo se advierte a la parte recurrida que, conforme establece el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en su escrito de impugnación de recurso un domicilio a efectos de notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 17110000651486/08, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdo y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Disa Andalucía S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 27 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 9.978/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 275/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco Torres Bueno contra Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y Incoelec Córdoba S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 68.488,68 euros de principal más 6.000 euros calculados para intereses costas y gastos a instancias de D. Francisco Torres Bueno contra la empresa Incoelec Córdoba S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña.

Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe. La Magistrada.

Con igual fecha se ha dictado decreto cuyo tenor literal es el siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 68.488,68 euros importe del principal, mas la cantidad de 6.000 euros para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por éste mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Incoelec Córdoba S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 9.979/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 267/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Manuel Montoro Fernández contra Novoplast Decoración S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, doña Miriam Palacios Criado.- En Córdoba, a 20 de septiembre de 2010.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y la imposibilidad de citar a la empresa condenada, se suspenden los actos convocados para el día 27/9/10, señalándose nuevamente para el próximo día doce de noviembre próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá y sirviendo este proveído de citación en forma.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Novoplast Decoración S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 20 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

### Juzgado de lo Social Número 6 Granada

Núm. 9.961/2010

D<sup>a</sup> Raquel Gallegos Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Núm. 6 de Granada, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1200/09 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Natalia Hernández González contra GPA Iberia Publicaciones 2004 S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado Auto de Desistimiento del día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SS<sup>a</sup> Ilmo. D. José Antonio Baena Sierra, Magistrado del Juzgado de lo Social Núm. 6 de Granada, ante mí, la Secretaria Judicial dijo: Que debía declarar y declaraba por desistido a la actora D<sup>a</sup>. Natalia Hernández González de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1773/0000/67/1200/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº...indique nº de juzgado.... de....indique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Y para que sirva de notificación a la demandada GPA Iberia Publicaciones 2004 S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 21 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Raquel Gallegos Medrano.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 10.330/2010

Esta Presidencia ha decretado con fecha 1 de septiembre de 2010 suspender temporalmente de la prestación del servicio de colaboración en la Recaudación Provincial a la sucursal nº 0821 sita en la calle Susana Benítez nº 3, CP-14500 Puente Genil (Córdoba) de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja) con NIF G-93040566, por un plazo de tres meses, esto es, durante el período comprendido entre el día 21 de octubre de 2010 y el 20 de enero de 2011, ambos inclusive, por tanto, quedan afectadas todas las operaciones que sean comunicadas durante la primera quincena de noviembre de 2010 hasta la segunda quincena de enero de 2011.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos que procedan.

En Córdoba, a 4 de octubre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 10.401/2010

La Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de Decreto de 4 de octubre de 2010 ha resuelto lo siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la Convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, mediante Concurso Oposición Libre, de una plaza de "Técnico/a Graduado Social", correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (en adelante el Consorcio) para el año 2010, y de conformidad con lo establecido en las Bases de las Pruebas Selectivas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 106 de 8 junio de 2010, en uso de las facultades atribuidas a la Presidencia del Consorcio por el artículo 13 de sus Estatutos vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la mencionada Convocatoria con expresión de las causas que han motivado la no admisión:

#### Lista provisional de aspirantes admitidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Amo Camacho María del Carmen	52352580-A
Caballero Muñoz María Consuelo	30536653-J
Carrillo Castilla Ricardo	44357175-L
Casero Escalante Patricia	30804641-M
Del Río Jiménez Enrique	30789121-X
Díez Moreno Cristina	30966816-F
Espejo Rodríguez Manuela	75704764-B
Espinosa Exposito Pedro	30806195-M
Estevez Barroso Rafael Jesús	30536350-D
Fernández Huertes José Antonio	45735946-D
Fernández Peñín Delia María	45736941-S
Fernández Vila José Francisco	28876281-B

Gallego Rodríguez Manuel	30836806-Q	Martínez Rubiano Inmaculada Concepción	44367681-Z
Gallego Rodríguez Sonia	30836807-V	Molina Pescador Isabel María	30953957-M
García Arévalo Paula	75707703-Y	Navarro Ureña Adela	30538049-Y
García Hidalgo Isabel	30795205-E	Pérez Luna Francisco	18113478-N
Granados García Dolores	30545776-M	Pérez Navarro Lidia	30959124-C
Hernández Osuna Víctor Manuel	30803963-V	Quero Carrillo Antonio Luís	80136967-E
Jurado Palomino Teresa María	30798920-B	Romero Del Castillo Rosa María	30499487-S
López Cid Francisco Manuel	45738229-S	Ruiz Nevado María José	30805855-T
López García Antonio Carlos	30537419-C	Sánchez Moreno Mercedes	30203215-Y
López Ordóñez Antonio	30526336-T	Talavera Sánchez Luís	28486619-S
Lucena Aguilera Rocío	30834933-Y	Tejada Pérez Margarita	44355756-A
Márquez Tena Juan	75706120-X	Torres Gala María Victoria	30532148-Q
Martín Rodríguez José Manuel	52566944-F		

**Lista provisional de aspirantes excluidos:**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>D.N.I</b>	<b>Motivo</b>
Blanco Pérez Francisco Javier	30974017-D	Solicitud presentada fuera de plazo.
Fernández Cano Manuela	34019537-F	No aporta fotocopia del DNI.
Fernández Díaz Cesareo Antonio	46693640-Y	No aporta fotocopia del DNI.

Segundo.- Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar o completar su documentación con la advertencia de que si así no lo hicieran quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrán formular reclamaciones los que no figuren en la lista de admitidos y excluidos a la misma.

Tercero.- Nombrar el Tribunal Calificador, que se constituirá por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Francisco Fernández Gallego, Técnico Licenciado en Derecho del Consorcio. Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Caparrós Navarro, Técnico Licenciado en Derecho del Consorcio.

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup>. María del Mar Jiménez Peralvo, Técnico Economista del Consorcio. Suplente: D. Juana Torres Jiménez, Técnico Graduado Social del Consorcio.

Titular: D<sup>a</sup>. Isabel Fernández de Córdova Villegas, Técnico Ingeniero Agrónomo del Consorcio. Suplente: D<sup>a</sup> Rosa Gutiérrez Murillo, Tesorera del Consorcio.

Titular: D<sup>a</sup>. María Dolores González Santos, Técnico Ingeniero Agrónomo del Consorcio. Suplente: D<sup>a</sup>. Inmaculada Díaz Muñoz, Técnico Psicólogo del Consorcio.

Titular: D<sup>a</sup>. Isabel Ochoa Berdura, Técnico Turismo del Consorcio. Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Serrano López, Técnico Licenciado en Derecho del Consorcio.

Secretario:

Titular: D. Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico del Consorcio. Suplente: D. Antonio Ramos González, Secretario del Consorcio.

Cuarto.- Convocar al Tribunal Calificador y los aspirantes admitidos a la celebración del Primer Ejercicio de la Oposición, mediante llamamiento único, que se celebrará el próximo día 9 de

noviembre 2010 a las 10.00 horas en el aula de formación de la Diputación de Córdoba sita en la planta baja de los Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba, Avenida del Mediterráneo s/n. Los aspirantes deberán presentarse con el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos y la exclusión del proceso selectivo.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los siguientes anuncios en relación con esta Convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y en su página web [www.cpde.es](http://www.cpde.es).

Córdoba 5 de octubre de 2010.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 10.402/2010

La Presidencia del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico, en virtud de Decreto de 4 de octubre de 2010 ha resuelto lo siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la Convocatoria para la provisión como personal laboral fijo, mediante Concurso Oposición Libre, de una plaza de "Técnico/a Publicidad y Relaciones Públicas", correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (en adelante el Consorcio) para el año 2010, y de conformidad con lo establecido en las Bases de las Pruebas Selectivas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 106 de 8 junio de 2010, en uso de las facultades atribuidas a la Presidencia del Consorcio por el artículo 13 de sus Estatutos vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la mencionada Convocatoria con expresión de las causas que han motivado la no admisión:

**Lista provisional de aspirantes admitidos:**

Apellidos y Nombre	D.N.I
Benítez Rueda María	30973403-Q
Borrego Jiménez María Asunción	47501036-X
García Molina Estibaliz Manuela	44360128-M

López Pérez Ana Dolores	75094521-G
Luna Arriaza Eva	44364240-T
Torres Vieira Elena	31710161-S
Vacas Jurado Javier	30947706-X
Ventosa Cardador Teresa Isabel	77784618-K

**Lista provisional de aspirantes excluidos:**

Apellidos y Nombre	D.N.I	Motivo
Calderón Fernández Ana María	30535374-E	No aporta la titulación académica exigida.
Torres Soto María Dolores	30796123-C	No aporta la titulación académica exigida.

Segundo.- Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar o completar su documentación con la advertencia de que si así no lo hicieran quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrán formular reclamaciones los que no figuren en la lista de admitidos y excluidos a la misma.

Tercero.- Nombrar el Tribunal Calificador, que se constituirá por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D<sup>a</sup>. Rosario Medina Jiménez, Técnico Economista del Consorcio. Suplente: D<sup>a</sup> Isabel Fernández de Córdoba Villegas, Técnico Ingeniero Agrónomo del Consorcio.

Vocales:

Titular: D<sup>a</sup>. Virginia Navarro Landa, Jefa de Sección de Protocolo de la Diputación de Córdoba. Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Caparrós Navarro, Técnico Licenciado en Derecho del Consorcio.

Titular: D. Francisco Fernández Gallego, Técnico Licenciado en Derecho del Consorcio. Suplente: D<sup>a</sup>. María del Mar Jiménez Perálvo, Técnico Economista del Consorcio.

Titular: D<sup>a</sup>. María Dolores González Santos, Técnico Ingeniero Agrónomo del Consorcio. Suplente: D<sup>a</sup> Inmaculada Serrano López, Técnico Licenciado en Derecho del Consorcio.

Titular: D<sup>a</sup>. Rosa Gutiérrez Murillo, Tesorera del Consorcio. Suplente: D<sup>a</sup>. Inmaculada Díaz Muñoz, Técnico Psicólogo del Consorcio.

Secretario:

Titular: D. Rafael Pizarro Moreno, Técnico Jurídico del Consorcio. Suplente: D. Antonio Ramos González, Secretario del Consorcio.

Cuarto.- Convocar al Tribunal Calificador y los aspirantes admitidos a la celebración del Primer Ejercicio de la Oposición, mediante llamamiento único, que se celebrará el próximo día 16 de noviembre 2010 a las 10.00 horas en el aula de formación de la Diputación de Córdoba sita en la planta baja de los Colegios Provinciales de la Diputación de Córdoba, Avenida del Mediterráneo

s/n. Los aspirantes deberán presentarse con el Documento Nacional de Identidad o documento que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos y la exclusión del proceso selectivo.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Los siguientes anuncios en relación con esta Convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba y en su página web [www.cpde.es](http://www.cpde.es).

Córdoba 5 de octubre de 2010.- El Presidente, Esteban Morales Sánchez.

### Comunidad de Regantes Cerro de las Monjas de Huesar Castro del Río (Córdoba)

Núm. 10.428/2010

Se convoca a los participantes de la Comunidad de Regantes "Cerro de las Monjas de Huesa" del término municipal de Castro del Río (Córdoba) a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 12 noviembre del 2010, a las 18.00 horas en 1<sup>a</sup> convocatoria y a las 18.30 horas en 2<sup>a</sup> convocatoria, en el salón de actos de la Cooperativa "San Isidro" sito en calle Baena número 17 de Castro del Río (Córdoba).

#### Orden del Día

- 1.- Lectura, y si procede, aprobación del acta de la última Asamblea celebrada.
- 2.- Informe de Presidencia.
- 3.- Ratificación de admisión de nuevo socio.
- 4.- Informe de Tesorería.
- 5.- Informe Campaña 2010.
- 6.- Ruegos y preguntas.

En Castro del Río, a 27 de septiembre de 2010.- El Presidente, Carlos López Comas.